

Bogotá, 13 de mayo de 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA CORPORACIÓN

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región- Región Dinámica – Invest in Bogotá, invita a presentar propuestas para la prestación de servicios de aseo y cafetería de la Corporación.

1. ANTECEDENTES

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - Invest in Bogotá es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor. Fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos el cual era “Posicionar a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica.”

1.1. Justificación de la Necesidad y Relación con el Objeto Social

En cumplimiento de su misión de posicionar a Bogotá-Región como el destino predilecto para la inversión extranjera directa y la realización de eventos de clase mundial, la Corporación Invest in Bogotá requiere garantizar estándares superiores de salubridad, higiene y servicio al cliente en su sede administrativa.

Dado que la Corporación actúa como el primer punto de contacto para inversionistas internacionales, delegaciones diplomáticas y fondos de capital de riesgo, el mantenimiento de sus instalaciones no se limita a una labor de limpieza básica, sino que constituye un componente estratégico de su imagen corporativa y capacidad operativa. La prestación del servicio de aseo y cafetería es indispensable para:

- **Garantizar la Continuidad Operativa:** Asegurar ambientes de trabajo seguros y salubres para el equipo humano de la Corporación, mitigando riesgos biológicos y cumpliendo con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- **Atención a Terceros y Protocolo:** Soportar la logística de reuniones de alto nivel mediante un servicio de cafetería eficiente que refleje los estándares de hospitalidad y profesionalismo requeridos por los actores del ecosistema de inversión.
- **Preservación de Activos:** Asegurar el cuidado y limpieza especializada del mobiliario, equipos tecnológicos y áreas comunes de la entidad, optimizando la vida útil de los recursos físicos de la Corporación.

Bajo este contexto, y considerando que Invest in Bogotá es una entidad de naturaleza mixta que vela por los principios de la función administrativa, la presente invitación busca seleccionar un operador que ofrezca no solo capacidad técnica y operativa, sino también el cumplimiento estricto de las obligaciones laborales y prestacionales, garantizando un servicio de alto valor agregado alineado con la metodología de excelencia de la Corporación.



2. OBJETO

Contratar la prestación integral de los servicios de aseo, limpieza, desinfección y atención de cafetería, para garantizar el mantenimiento óptimo de las instalaciones físicas de la Corporación, incluyendo el suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para su cabal ejecución.

ALCANCE DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente contrato incluirá, pero no se limitará a:

2.1. Obligaciones Específicas del Servicio

- **Ejecución del Plan de Aseo:** Realizar las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento de áreas comunes, oficinas, salas de reuniones y cocina.
- **Protocolo de Cafetería:** Prestar el servicio de preparación y distribución de bebidas (café, agua, aromáticas) y atención para los funcionarios, así como para los inversionistas y visitantes, bajo estándares de servicio al cliente.
- **Gestión de Residuos:** Realizar la recolección, clasificación y disposición final de los residuos sólidos producidos en las instalaciones.
- **Cuidado de Activos:** Velar por el buen estado de los muebles, enseres y equipos tecnológicos de la Corporación durante las labores de limpieza, reportando de inmediato cualquier daño o anomalía detectada.

2.2. Obligaciones Laborales y Prestacionales

- **Vinculación del Personal:** Garantizar que el personal asignado a la Corporación esté debidamente contratado bajo las normas laborales colombianas, siendo de cargo exclusivo del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales.
- **Dotación y Elementos de Protección Personal:** Suministrar a sus operarios los uniformes reglamentarios (debidamente identificados con el logo de la empresa contratista) y todos los elementos de protección necesarios para la ejecución segura de sus labores.
 - a. **Continuidad del Servicio:** Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio. En caso de ausencias, incapacidades o licencias del personal asignado, el Contratista deberá realizar el reemplazo inmediato de forma que no se afecte la operación de la Corporación. La realización de las actividades se hará en horario de 9:00 am a 6:00 pm jornada continua.

2. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en un documento escrito enviado vía correo electrónico a compras@investinbogota.org de conformidad con el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.



Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación**. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los **documentos adjuntos** (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo por lo que no se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REMITIDOS VÍA LINKS, ENLACES, NUBE O REPOSITORIOS A UN ALMACENAMIENTO EXTERNO SE ENTENDERÁN COMO NO PRESENTADOS Y NO SERÁN REVISADOS O TENIDOS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**** IMPORTANTE: Solo podrán ser subsanados los requisitos habilitantes. Los requisitos evaluables, una vez enviada la propuesta, no podrán subsanarse, ya que cualquier modificación en estos podría alterar la calificación y afectar la igualdad de condiciones entre los proponentes. Por lo tanto, es responsabilidad de cada participante verificar que su propuesta cumpla con todos los criterios exigidos antes de su presentación.***

Los proponentes deberán presentar su propuesta, conforme a la siguiente estructura según corresponda:

1. Legal.
2. Técnica – económica.
3. Experiencia.

Invest In Bogotá podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación y/o apertura	13 de mayo de 2026	Correo Electrónico



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones.	15 de mayo de 2026	Correos electrónicos compras@investinbogota.org ddiaz@investinbogota.org Fijar en el asunto del correo “(Observaciones proceso aseo y cafetería)”
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	19 de mayo de 2026	Correo Electrónico
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	20 de mayo de 2026 hasta las 12:00 medio día	Correos electrónicos compras@investinbogota.org ddiaz@investinbogota.org Fijar en el asunto del correo “(Propuesta proceso aseo y cafetería)”
Solicitud de Documentos Subsanables	Hasta el 22 de mayo de 2026	Correo Electrónico
Término para presentar Subsanables	Hasta el 25 de mayo de 2026	Correos electrónicos compras@investinbogota.org ddiaz@investinbogota.org Fijar en el asunto del correo “(Subsanación proceso aseo y cafetería)”
Adjudicación	Hasta el 26 de mayo de 2026	Por correo a cada uno de los proponentes

Las observaciones se deben presentar de manera clara y fundamentada, señalando específicamente los puntos de la convocatoria que se desean aclarar o modificar. Todas las observaciones recibidas dentro del plazo estipulado serán evaluadas y respondidas al proponente y, en caso de que aplique, se procederá a realizar las modificaciones necesarias a los TDR, las cuales serán comunicadas oportunamente a todos los posibles proponentes a través de los canales oficiales.

- **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá, D.C.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS



Agencia de promoción de inversión y eventos
Calle 67 # 8-32/44; piso 4; Bogotá, D.C.
(+57) 317 7806158.
www.investinbogota.org

a. Carta presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el **FORMATO NO.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN**. La carta deberá presentarse con la firma del proponente.

El texto establecido en el FORMATO NO.1 no podrá ser modificado por el proponente en ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de esta.

b. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

Se, debe anexar el certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse vigencia hasta por lo menos el 2030 y haberse constituido por lo menos con dos años de anterioridad al cierre de presentación de la propuesta.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

c. Autorizaciones a los Representantes Legales.

Cuando los estatutos limiten las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con **INVEST IN BOGOTÁ**, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

d. Cédula del representante legal.**e. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales.**

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.



Agencia de promoción de inversión y eventos

Calle 67 # 8-32/44; piso 4; Bogotá, D.C.

(+57) 317 7806158.

www.investinbogota.org

f. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, el contratista seleccionado que sea de nacionalidad colombiana deberá adjuntar, al momento de la suscripción del contrato, el Registro Único Tributario –RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN del Ministerio de Hacienda.

g. Antecedentes fiscales.

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la Persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica. El certificado no podrá tener una vigencia superior a 30 días.

h. Antecedentes disciplinarios.

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la Persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado no podrá tener una vigencia superior a 30 días.

4.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**Experiencia General del proponente**

El proponente deberá acreditar una trayectoria en el mercado nacional superior a **cinco (5) años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) o, en su defecto, mediante el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), cuyo objeto social principal esté relacionado con la prestación de servicios de aseo, limpieza y cafetería.

Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos terminados o en ejecución (con un avance superior al 80%), cuyo objeto sea la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería en instalaciones administrativas u oficinas.

Para que la experiencia sea válida, las certificaciones aportadas deberán sumar un valor acumulado igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Perfil del Personal Misional (Operarios de Aseo y Cafetería)

Para garantizar la calidad del servicio en entornos corporativos, el proponente se obliga a asignar personal que cumpla con el siguiente perfil mínimo, el cual será verificado mediante certificaciones laborales o de prestación de servicios:

- **Experiencia Mínima:** Dos (2) años de experiencia certificada en labores de aseo, desinfección y atención de cafetería en entornos de oficina, sedes administrativas o corporativas.
- **Competencias:** Conocimiento en protocolos de servicio al cliente, manejo de productos químicos de limpieza y normatividad básica de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).



Agencia de promoción de inversión y eventos

Calle 67 # 8-32/44; piso 4; Bogotá, D.C.

(+57) 317 7806158.

www.investinbogota.org

Notas:

- i. Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá presentar certificados emitidos por el contratante, así como copias de contratos de proyectos terminados o en ejecución, siempre que incluyan evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Únicamente se considerarán válidos los certificados emitidos directamente por las empresas a las que se les haya prestado el servicio, debidamente firmados por su representante legal o por el funcionario autorizado, y que contengan información clara y verificable sobre el objeto, alcance, fechas de ejecución y cumplimiento del contrato.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de propuestas se conformará un comité evaluador quienes evaluarán los aspectos legales, técnicos y económicos.

Una vez habilitadas las propuestas en los aspectos legales y la experiencia habilitante se tendrán en cuenta:

- **Propuesta económica: (Hasta 70 puntos)**
- **Factor de calidad (Hasta 30 puntos)**
- **Total: 100 puntos**

❖ Propuesta Económica (Máximo 70 Puntos)

Se evaluará el valor total de la oferta (incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos y AIU). La puntuación se asignará mediante la aplicación de la fórmula de Media Aritmética con Proximidad, para evitar ofertas artificialmente bajas que pongan en riesgo la calidad del servicio:

Cálculo de la Media: Se promediarán las ofertas que se encuentren dentro del presupuesto oficial.

Asignación de Puntos: Se asignarán los **70 puntos** al proponente cuya oferta sea igual o más cercana (por exceso o por defecto) a la media aritmética calculada. A los demás se les restará un (1) punto por cada punto porcentual de diferencia respecto a la media.

Nota: Cualquier oferta que supere el presupuesto oficial será rechazada de plano.

❖ Factor de Calidad: Personal Especializado en Servicio a la Mesa (Máximo 30 Puntos)

Dada la misionalidad de la Corporación, se otorgará puntaje al proponente que garantice la disponibilidad de personal con formación técnica específica para eventos de alto nivel.

El proponente deberá manifestar mediante **Anexo que se denomine "Compromiso de Servicio Especializado"** que, además del personal fijo de aseo y cafetería, dispondrá de un operario con perfil de Mesero de Protocolo para atender una reunión especial al menos una (1) vez al mes, bajo los siguientes criterios:



Criterio de Evaluación	Requisito de Acreditación	Puntaje
Formación Técnica en Servicio a la Mesa	El proponente debe adjuntar la hoja de vida y el certificado de formación en "Servicio a la Mesa", "Mesero de Protocolo" o "Barismo".	15 Puntos
Experiencia en Atención Corporativa	El proponente debe aportar certificación laboral del operario propuesto que acredite una experiencia mínima de un (1) año en atención de cafetería y protocolo en sedes administrativas o eventos empresariales.	15 Puntos
TOTAL PUNTAJE CALIDAD		30 Puntos

Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

Criterios de desempate: En caso de empate se seleccionará la propuesta que presente más certificaciones de experiencia adicional a las habilitantes.

Nota: LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de abrir una mesa de negociación con uno o más proponentes, durante y al finalizar la etapa de evaluación, según las necesidades de **LA CORPORACIÓN**. Dichas negociaciones estarán encaminadas a optimizar la oferta en términos de calidad, costo y oportunidad, garantizando siempre el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección y la optimización de los recursos.

5. DURACIÓN

La duración de los servicios tercerizados de Aseo y Cafetería será de hasta **9 meses** a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$30.968.325)**.

Este valor incluye:

- La totalidad de los costos directos e indirectos (AIU).



- Salarios, prestaciones sociales, seguridad social y dotación del personal.
- Suministro de insumos de aseo y cafetería.
- IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital.

7. FORMA DE PAGO

Se harán pagos mensuales a contra entrega a satisfacción de Invest In Bogotá de los informes y entregables correspondientes.

Se pagarán las facturas o cuentas de cobro derivadas de este servicio recibido a satisfacción de la Corporación en los términos y condiciones que se describen en la “Circular informativa de proveedores” disponible para consulta en la página web www.investinbogota.org/invitaciones-proveedores

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá, una vez suscrito el contrato y si este supera la suma de 25 SMMLV, constituir a su costa y entregar para su aprobación las pólizas con los siguientes amparos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia: **1.** Cumplimiento del contrato, para garantizar el cumplimiento total de todas y de cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **3.** Calidad del servicio, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Serán de cargo del contratista seleccionado todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El contratista deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

9. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas para el mismo servicio por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- b. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por Invest in Bogotá en el proceso de evaluación.
- c. Cuando la propuesta sea entregada con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.
- d. Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en lugar distinto al establecido en estos términos.

10. VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN, DILIGENCIA DEBIDA Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN



Toda información escrita que Invest in Bogotá entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones y efectos de presentar una propuesta para ejecutar el objeto del presente proceso de solicitud de propuestas. El Proponente será el responsable de realizar todas las evaluaciones, estudios y análisis que sean necesarios a su criterio para presentar su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, se considerará que el Proponente ha realizado todos los estudios e investigaciones que considere necesarios, así como, entre otros, el análisis integral de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos) que inciden y determinan la presentación de la misma y que regirán una eventual contratación en el evento en que dicho Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas, verbalmente o por escrito, por Invest in Bogotá durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que Invest in Bogotá no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de Invest in Bogotá, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y Invest in Bogotá no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, Invest in Bogotá se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proponentes y posterior **CONTRATISTA** entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación.



12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

13. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. Invest in Bogotá no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

- **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La **CORPORACIÓN** no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la **CORPORACIÓN** puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

14. ORIGEN DE INGRESOS

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante Invest in Bogotá por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Se entenderá por “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

15. CONSULTA EN BASE DE DATOS

Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza irrevocablemente para que IIB o a quien este designe, consulte información del proponente en cualquier base de datos, listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente autoriza a IIB o a quien esta designe para que verifique su nombre y documento de identidad en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En el evento que sea seleccionada la propuesta la firma del contrato estará supeditada

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de Invest in Bogotá, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de Invest in Bogotá, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre Invest in Bogotá a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que Invest in Bogotá suscriba con el Proponente seleccionado.

La información puede incluir, entre otros, el nombre, objeto del negocio, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, financiera y legal, información sobre el recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de bienes y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, software, datos, secretos industriales, *know how*, procesos industriales, y otras informaciones referentes al negocio o características técnicas de Invest in Bogotá.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por Invest in Bogotá, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a Invest in Bogotá la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada “Utilización indebida de información privilegiada”.

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por Invest in Bogotá. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

17. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas jurídicas de conformidad con el orden de elegibilidad, o de declararlo desierto.



Agencia de promoción de inversión y eventos

Calle 67 # 8-32/44; piso 4; Bogotá, D.C.

(+57) 317 7806158.

www.investinbogota.org

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que IIB dispone para su eventual contratación.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos e IIB la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.



FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INVEST IN BOGOTÁ
Attn: Carlos Ignacio Sánchez
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso de que sea aceptada por INVEST IN BOGOTA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- El compromiso a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección en caso de ser seleccionado.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación colombiana, así como de los estatutos cuales y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos,
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante:

Cédula de ciudadanía No.

Dirección de correo físico:

Correo electrónico:

Teléfono:

